

## **RESUMEN DE COBERTURAS PLAN LEGAL FUERZA AÉREA DE CHILE**

---

En este documento presentamos un resumen de cada una de las coberturas del producto de Asistencia Legal junto con un resumen de las coberturas de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

### **DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS**

#### **A.- COBERTURA DE DEFENSA LEGAL Y PATRIMONIAL**

Cubre las necesidades de Defensa Legal y Patrimonial para funcionarios **de la Fuerza Aérea de Chile** en causas civiles y penales originadas en el ejercicio de sus funciones.

##### **I.- Detalle de la Cobertura**

###### **1.- Gastos de Asesoría Legal**

Cubre el 100% de los honorarios de abogados y procuradores en los que deba incurrir el funcionario para su defensa y representación en tribunales ordinarios y especiales de conformidad a la cobertura.

###### **2.- Gastos Notariales**

Cubre el 100% de los derechos o aranceles que correspondan por la autorización de firma en escrituras de mandato judicial; de transacción o acuerdos extrajudiciales y cualquier otra que se requiera en relación con la cobertura.

###### **3.- Gastos Judiciales**

Cubre el 100% de los gastos en que deba incurrir el funcionario dentro de un juicio penal o civil para su representación y defensa, entendiéndose por tales: aranceles de receptor por concepto de notificaciones; oficios y copias. Estos gastos no incluyen los honorarios de peritos que deban designarse en el juicio.

###### **4.- Póliza de Responsabilidad Civil (Condiciones Generales POL 1 10 167)**

Cubre lo siguiente:

- a. Las indemnizaciones de perjuicios que el Asegurado estuviere legalmente obligado a pagar, de conformidad a las normas legales de responsabilidad civil extracontractual del Código Civil, establecidas en una sentencia judicial ejecutoriada, como consecuencia de un reclamo presentado por un tercero en su contra por un Acto Erróneo cometido en el desempeño de sus servicios profesionales, definidos en las condiciones particulares de la póliza, durante el período de vigencia de la póliza.

- b. Las indemnizaciones de perjuicios que el Asegurado estuviere legalmente obligado a pagar, de conformidad a las normas legales de responsabilidad civil extracontractual del Código Civil, como resultado de una transacción, avenimiento o conciliación previamente aprobada por escrito por el Asegurador, como consecuencia de un reclamo presentado por un tercero en su contra por un Acto Erróneo cometido en el desempeño de sus servicios profesionales, definidos en las condiciones particulares de la póliza, durante el período de vigencia de la póliza.

La indemnización de la póliza tendrá un límite de 1.000 Unidades de Fomento por funcionario y un máximo de 2 eventos al año. El límite combinado anual es de 10.000 Unidades de Fomento para la cobertura de las letras a y b.

### Definiciones

**Reclamo:** Toda pretensión civil o penal presentada por escrito en contra del asegurado y fundamentada en un presunto Acto Erróneo cometido en el desempeño de sus servicios profesionales.

**Acto Erróneo:** cualquier incumplimiento real o supuesto por acción u omisión, de los deberes relacionados al desempeño del servicio profesional del asegurado en razón de su ignorancia, negligencia o imprudencia.

### II.- Descripción de la Cobertura A:

<b>Representación ante Fiscalías; Tribunales de Garantía y; Tribunales Orales en lo Penal</b>	1. Representación Legal ante el Ministerio Público en la defensa por delitos comunes, cuasidelitos o delitos especiales cometidos en el ejercicio de sus funciones.
	2. Representación Judicial en la defensa en juicios ordinarios por delitos comunes o cuasidelitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y acciones civiles que sean interpuestas dentro del procedimiento penal
	3. Representación Judicial en la defensa en juicios ordinarios, con salidas alternativas por delitos comunes o cuasidelitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.
	4. Representación Judicial en la defensa en procedimientos especiales: a) Simplificado; b) Monitorio; c) Abreviado, por delitos comunes o cuasidelitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y acción civil.
	5. Representación Judicial en la presentación de querellas ante delitos que atenten contra la honra, prestigio y fama del personal institucional.
<b>Representación ante Tribunales Militares en Tiempo de Paz</b>	1. Orientación en materias penales relativas a crímenes, simples delitos y faltas, que sean de su competencia.
	2. Representación Judicial en la defensa por delitos comunes cometidos en el ejercicio de sus funciones, que sean de competencia militar.

<b>Representación ante Tribunales Civiles</b>	1. Orientación en materias relativas a la responsabilidad civil extracontractual emanada de la comisión de un crimen; simple delito o cuasidelito en el ejercicio de sus funciones.
	2. Representación Judicial en la defensa por demandas de indemnización de perjuicios, derivada de la responsabilidad civil extracontractual emanada de la comisión de un crimen; simple delito o cuasidelito en el ejercicio de sus funciones.
	3. Representación ante tribunales civiles o Contraloría General de la República en procesos administrativos por actos o gestiones de mando realizadas en el ejercicio de sus funciones

## B.- COBERTURA DE PROTECCION LEGAL PERSONAL Y FAMILIAR

Cubre las necesidades de Protección Legal Personal y Familiar para funcionarios de la Fuerza Aérea de Chile y sus beneficiarios. Se entiende por beneficiarios el o la cónyuge, los hijos dependientes menores de 24 años y los padres del funcionario soltero y sin hijos.

### I.- Cobertura

#### Gastos de Asesoría Legal

Cubre el 100% de los honorarios de abogados y procuradores en los que deba incurrir el funcionario y sus beneficiarios para la atención de consultas, asesorías y representación judicial de conformidad a la siguiente cobertura:

### II.- Descripción de la Cobertura B

<b>Materias</b>	<b>Tema</b>	<b>Consultas</b>	<b>Asesorías</b>	<b>Juicios*</b>
<b>Derecho de Familia</b>	Divorcio-Pensión de Alimentos-Régimen de relación directa y regular-Tuición-Adopción y cualquier otro tema de Derecho de Familia	100%	100%	50%
<b>Derecho Sucesorio</b>	Tramitación de Posesión Efectiva intestada-Testamento.	100%	100%	N/A
<b>Materias Penales</b>	Querrela en representación de la víctima de un delito-Defensa de delitos y cuasidelitos.	100%	N/A	50%
<b>Materias Civiles</b>	Arrendamiento-Comodato-Cumplimiento de Promesas-Demandante en cobranzas de cheques, letras, pagarés y otros títulos de crédito. Posesión efectiva testamentaria.	100%	100%	50%
<b>Contratos</b>	Compraventa de B. Raíces (incluye estudio de títulos) -Vehículos-Arrendamiento-Hipotecas-Prenda y Otras garantías- Redacción de Mandatos o Poderes- Otros contratos	100%	100%	50%

<b>Otras Materias</b>	Ley de Protección al Consumidor-Daños en choque. Cambio de nombre y otras gestiones administrativas y no contenciosas	100%	100%	50%
<b>Materia Laboral</b>	Defensa en juicio laboral iniciado por personal que trabaja en el hogar (incluye representación ante la Inspección del trabajo)	100%	100%	50%

(\*) Cubre el 50% de los honorarios de abogados del arancel de LegalChile, que se encuentra protocolizado en notaría de don Humberto Quezada Moreno con fecha 07 de agosto de 2007

### III.- Exclusiones

Se excluyen del Plan las siguientes prestaciones:

1. Cualquier asesoría o acción judicial relativa a las relaciones entre EL CLIENTE y la FUERZA AÉREA DE CHILE o alguna asociación de funcionarios u otro organismo vinculado a cualquiera de ellas.
2. Cualquier conflicto entre EL CLIENTE o BENEFICIARIO y LEGALCHILE.
3. Demandas en contra del Fisco, fundadas en el ejercicio del derecho de acción establecido en el estatuto administrativo, planteadas por el funcionario o su cónyuge por daños propios, salvo que dicha representación fuese solicitada por el auditor del Servicio de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile y aceptada por LegalChile
4. Aquellos temas que no estén directamente relacionados con EL CLIENTE o su grupo familiar, es decir, que no revistan un interés cierto y efectivo para éste o su patrimonio y las necesidades de protección legal requeridas por personas jurídicas de las cuales forma parte EL CLIENTE o su grupo familiar.
5. Aquellas materias legales que estén regidas o sometidas a una legislación que no sea la chilena.
6. La atención de asuntos preexistentes, entendiéndose por tal sólo aquellos conflictos jurídicos que se le han generado a EL CLIENTE o BENEFICIARIO con anterioridad a su incorporación al presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.
7. Asuntos derivados de negocios o actividades comerciales propias que persigan fines de lucro, incluidas las fundaciones o corporaciones sin fines de lucro.
8. La regularización de títulos de dominio cuando deba intervenir obligadamente el Ministerio de Bienes Nacionales; las materias relacionadas con infracciones a la ley sobre sistemas de inscripciones electorales y Servicio Electoral y a la ley sobre votaciones populares y escrutinio; los juicios de expropiación y cualquier otra materia que no figure expresamente en la cobertura del plan.
9. Además de las exclusiones contenidas en los números 1 a 8 precedentes, **se excluye de la cobertura de Defensa Legal y Patrimonial (A):**
  - a) Las que consten en la Póliza de Responsabilidad Civil
  - b) La defensa penal y civil por actos o delitos cometidos en abuso de atribuciones o por desobediencia abierta o dolosa de órdenes e instrucciones específicas.

10. Además de las exclusiones contenidas en los números 1 a 8 precedentes, **se excluye de la cobertura de Protección Legal Personal y Familiar (B):**

- a) Asuntos judiciales, que deban tramitarse en los territorios de Isla de Pascua, Juan Fernández o territorio Antártico Chileno.
  
- b) En materia penal, se excluye la asistencia a audiencias de control de detención y cualquier defensa respecto de personas imputadas de la comisión de un delito relacionado con corrupción de menores y abusos sexuales de todo tipo, y Ley N°20.000 sobre control de drogas y tráfico de estupefacientes. Esta exclusión se aplica sólo a la representación judicial, por lo cual el CLIENTE o BENEFICIARIO siempre podrá hacer uso de su Plan para solicitar, como consulta, la orientación de un abogado de LegalChile en estas materias.

#### **IV.- Ámbito de aplicación**

Para el funcionario de la Fuerza Aérea de Chile y sus beneficiarios definidos en la letra B de este resumen de cobertura.

#### **V.- Como utilizar el servicio**

El CLIENTE y/o sus BENEFICIARIOS podrán por medio de un requerimiento telefónico, solicitar día y hora para una consulta personal en horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas de LEGALCHILE en la Región Metropolitana y la ciudad de Viña del Mar. Sin perjuicio de lo anterior la atención de asesorías y juicios se efectuará en todo el país a través de la red de abogados de LEGALCHILE.

Asimismo, los CLIENTES y/o sus BENEFICIARIOS podrán efectuar su consulta a los abogados de LEGALCHILE vía teléfono o correo electrónico y a través de la página web de LEGALCHILE.

Número único nacional : 02 – 2887 4000  
Internet : [www.legalchile.cl](http://www.legalchile.cl)